



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS ( V.31/7/2023).

Con fecha 2 de agosto de 2023 se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *anteproyecto de ley de medidas tributarias, financieras y administrativas ( v.31/07/2023)*, solicitando la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria en la que la Secretaría General de Economía y Hacienda, ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este anteproyecto de ley, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

#### Objeto del anteproyecto de Ley.

El anteproyecto de ley tiene como objeto la articulación de varias medidas normativas, en primer lugar en materia tributaria, donde se amplía el esquema de beneficios fiscales y clarifican determinados aspectos de la normativa reguladora; se añaden, en segundo lugar, modificaciones en la normativa reguladora de la hacienda de la Comunidad, y de función pública, además de revisar otras disposiciones normativas con rango legal, entre otras en materia de subvenciones, régimen local y competencias relativas a instrumentos de ordenación del territorio, -planes y proyectos regionales-.

Como *Disposiciones Adicionales* se incorpora en la primera, como medida temporal, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, la exención de la tasa por la expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados, y se crea en la Disposición adicional segunda la *Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León*, como un canal externo de información y se le atribuye al Consejo de Cuentas de Castilla y León en





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

garantía de la autonomía e independencia exigidas por la normativa europea, con la aprobación de su régimen jurídico, y su ámbito de actuación, y la tercera recoge el marco legislativo que ampare el desarrollo de políticas de fomento de la Comunidad, para impulsar medidas de dinamización demográfica, social y económica, en los pequeños municipios.

La Disposición Derogatoria incluye algunos preceptos determinados y se establece como fecha de entrada en vigor de la futura norma, el 1 de enero de 2024.

### **Incidencia económico-presupuestaria del anteproyecto de ley.**

En la Memoria justificativa del proyecto de ley de medidas tributarias, financieras y administrativas de 21 de julio de 2023, adjunta al anteproyecto de ley, la Secretaría General de Economía y Hacienda manifiesta en el apartado 4.1. Coste Económico e Impacto Presupuestario que: *"Se acompaña a este documento la memoria de la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma, en la que se lleva a cabo un estudio sobre las repercusiones económicas de las modificaciones del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos y de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León. El resto de las modificaciones y previsiones contenidas en esta ley podrán suponer un coste que en todo caso ya estará previsto en la propia ley de presupuestos para 2024 a la cual acompaña esta ley de medidas."*

De este modo, en relación con las modificaciones tributarias, en la *Memoria de las Propuestas en materia tributaria para el anteproyecto de ley de Medidas de 2024*, la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma cuantifica el efecto derivado de cada una de ellas en su caso en relación con los ingresos previstos de esta naturaleza.

En este sentido, esta Dirección General considera que el impacto derivado de las medidas tributarias y de modificaciones del marco regulatorio administrativo previstas en el anteproyecto de ley, serán consideradas en la elaboración de los estados de ingresos y gastos del proyecto de ley presupuestaria para el año 2024; en particular, la modificación en los beneficios fiscales, los cambios en la regulación de determinados procedimientos y cuestiones administrativas, de gestión y organización del sector público autonómico.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos,  
Fondos Europeos y Estadística

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *anteproyecto de ley de medidas tributarias, financieras y administrativas (v.31/07/2023)*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.



